



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

**Unidad de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia**

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2023

Estimado (a) solicitante:

Hago referencia a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330010923000875**, mediante al cual requiere lo siguiente:

[...]

Desde la creación del CONACYT, señale si existen en sus archivos amparos en contra de alguna publicación de disposiciones reglamentarias y administrativas, en caso afirmativo señale el estatus que guarda dicho procedimiento, cuál es su expediente y en qué juzgado.

Se solicita copia de la demanda inicial en formato PDF.

Lo anterior, bajo el principio de máxima publicidad. (Sic)

[...]

Al respecto, se hace de conocimiento que conforme a lo dispuesto en los artículos 132 párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le notifica la ampliación para dar respuesta a su solicitud de acceso por un periodo de 10 días hábiles más.

Lo anterior, toda vez que la Unidades Administrativas que se encuentran atendiendo la solicitud de acceso, se encuentran aún en proceso de búsqueda de la información; por lo tanto, es necesario notificarle la ampliación del plazo de atención de su solicitud de acceso, por un periodo de 10 días hábiles más.

Asimismo, si fuera el caso que la información requerida, sea clasificada en su totalidad o de manera parcial por las Unidades Administrativas competentes, esta Unidad de Transparencia deberá dar vista al Comité de Transparencia, a efecto de que conforme a lo estipulado en el artículo 44 fracción II la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II de la de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pronuncie confirmando, modificando o revocando, las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de este Consejo.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Mtra. Belén Sánchez Robledo
Subdirectora de Transparencia y Seguimiento Legislativo